

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO,
HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES**

PRESENTADO POR:

Bach. CARDENAS GARCÍA, KEVIN JAMES ERWIN

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: 0000-0003-2452-1524

DNI: 28237618

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi esposa e hijos por ser mi
fortaleza y esfuerzo en el largo camino a ser
profesional y sobre todo a Dios por darme la vida

AGRADECIMIENTO

Este trabajo está dedicado con mucho cariño a la UPCI por brindarme la oportunidad de culminar mi carrera de derecho.

INFORME DE SIMILITUD



UPCI

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD N°112-2023-UPCI-FDCP-TT

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER CARDENAS GARCIA, KEVIN JAMES ERWIN

FECHA : Lima, 11 de Octubre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático Turnitin (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO, HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES”**, presentado por el Bachiller **CARDENAS GARCIA, KEVIN JAMES ERWIN**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 7%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
INFORME DE SIMILITUD	4
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional	7
1.1. Título y descripción del trabajo de suficiencia profesional	7
1.2. Diagnóstico y finalidad	8
1.3. Objetivos del trabajo de suficiencia	9
1.4. Justificación	9
CAPÍTULO II Marco Teórico	11
2.1. ¿Si se quieren realizar operaciones, qué debemos determinar en la Mina, cómo se empezaría por levantar los planos?	11
2.2. ¿Cómo se puede iniciar la explotación de la mina?	13
2.3. ¿Cómo se realizaría la instalación de una planta de procesamiento?	13
2.4. ¿Cómo se concretaría la determinación de las reservas probadas?	14
Capítulo III Desarrollo de las Actividades Programadas	15
3.1. ¿Cómo y qué operaciones mineras se realizarían?	15
3.2. ¿Cómo se realizaría el tratamiento de los relaves?	15
3.3. ¿Cómo se determina la propiedad de la Mina?	16
3.4. ¿Pueden haber actividades de Minería Artesanal?	23
3.5. ¿Cómo debe ser la relación de la Mina con el escenario regional?	24
3.6. 5 casos sobre Jurisprudencia nacional o extranjera de Derecho	25
CAPÍTULO IV Resultados Obtenidos	28
4.1. Conclusiones	28
4.2. Recomendación	29
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	30
ANEXOS	31
ANEXO 1. Evidencia de Similitud Digital	31
ANEXO 2. Autorización de Publicación en el Repositorio	32

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo monográfico a pesar de lo corto de la investigación, es necesario planearnos una serie de preguntas referidos a **LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO Y DE HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES.**

Para ello he desarrollado la metodología de estudio como es el acopio de información tanto virtual como física y el subrayado de los conceptos más importantes. La estructura del presente trabajo está dividida en cuatro Capítulos:

Capítulo I Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

Capítulo II Marco Teórico

Capítulo III Desarrollo de las Actividades Programadas

Capítulo IV Resultados Obtenidos

La presente investigación tiene como fin describir **LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO Y DE HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES.**

El presente trabajo es un aporte con la finalidad de establecer mejores lineamientos que permitan el tratamiento de dicha problemática.

CAPÍTULO I

Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo de suficiencia profesional

Título de Trabajo

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional es: **LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO Y DE HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES**

Descripción del Trabajo

El presente trabajo está dividido en cuatro capítulos:

Capítulo I	Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional
Capítulo II	Marco Teórico
Capítulo III	Desarrollo de las Actividades Programadas
Capítulo IV	Resultados Obtenidos

En el **Primer Capítulo** desarrollamos la Planificación del trabajo así como los objetivos y justificación de la investigación.

En el **Segundo Capítulo** establezco lo que doctrinariamente debemos por actividad minera.

En el **Tercer Capítulo** desarrollo sobre las Actividades Mineras y Relaves.

Finalmente, en el **Cuarto Capítulo**, resaltamos conclusiones, recomendaciones

1.2. Diagnóstico y finalidad

El desarrollo de la industria minera del Perú se caracteriza por un alto nivel de inversión y una mayor producción y extracción de minerales. Las operaciones mineras se encuentran distribuidas geográficamente por todo el Perú, siendo el cobre el mineral más producido en el país, gracias al Código Minero, la industria minera ha ayudado a impulsar la economía del Perú mediante el aumento de las exportaciones, las finanzas públicas y la inversión pública en las áreas mineras. Además, ayuda a promover actividades privadas formales en zonas rurales y remotas. En resumen, ha tenido un impacto significativo en la economía del Perú. Las actividades mineras del Perú lo convierten en un actor importante en la industria minera mundial debido a su alto nivel de inversión, exportación y distribución en la economía nacional. A medida que la demanda global continúa creciendo, Perú está bien posicionado para continuar atrayendo inversiones y asegurar el suministro futuro de minerales. La cartera de proyectos mineros del Perú consta de 48 proyectos con un costo total de 57 mil millones de dólares. De estos proyectos, el 90% se consideran "campos verdes" y el 60% son proyectos al aire libre. Estos números muestran lo importante que es completar con éxito estos proyectos.

Por lo tanto, es necesario abordar cuestiones de aceptación social y legitimidad a mediano y largo plazo en la industria minera del Perú. Además de abordar los impactos ambientales y sociales de estos proyectos, es necesario lograr la adaptación y aceptación social de las actividades mineras. Cabe aclarar que una parte importante de la cartera de nuevos proyectos de 12 mil millones de dólares se ha retrasado por problemas de aceptación social, ya que no han podido iniciar su ejecución a pesar de las licencias necesarias.

DSM analiza el entorno en el que opera la industria minera, incluidas las leyes y regulaciones, el cumplimiento normativo, las relaciones públicas y los asuntos comunitarios, y las capacidades técnicas y organizativas de la industria. El DSM de Perú incluye entrevistas con organizaciones sociales públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil. El análisis es amplio y abarca aspectos legales, organizacionales, técnicos, sociales y de gestión ambiental.

1.3. Objetivos del trabajo de suficiencia

1.3.1. Objetivo general

Mostrar los aspectos generales sobre los **LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO Y DE HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES.**

1.3.2. Objetivos específicos

Mostrar los aspectos específicos sobre los **LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO Y DE HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES.**

1.4. Justificación

En 2017, el sector minero proporcionó aproximadamente el 9,8% del PIB del país. El aporte de la industria minera al Perú es extenso y se refleja en los ingresos

fiscales y las exportaciones. Las exportaciones de minerales representaron alrededor del 60% de las exportaciones totales del Perú durante la última década. Entre 2011 y 2016, los fondos de recursos mineros transferidos a diferentes regiones ascendieron a 24.470 millones de chelines. Esta cantidad corresponde a tres veces el presupuesto estatal para infraestructuras de transporte en 2017. Sin embargo, en varios lugares el poder adquisitivo es bajo y alrededor del 60% de los fondos transferidos aún no se han realizado. El problema de la no transferencia se repitió en otras regiones que recibieron Canon. Entre las universidades, solo 15 de 49 instituciones recibieron el 74% del total de transferencias entre 2015 y 2017. Aunque el sector minero proporciona más de 185.000 puestos de trabajo y una importante inversión en innovación e investigación, las regiones y universidades tienen una baja capacidad de consumo. Debido a la gran cantidad de inversión extranjera directa (IED) que recibe la industria, las PYMES carecen de oferta de tecnología e innovación. Se propone implementar ocho propuestas de alta prioridad en tres fases: corto plazo (2019), mediano plazo (2021) y largo plazo (2030). Las propuestas cubren temas como la promoción de la innovación y la tecnología, la formación de talentos, la estimulación de la inversión privada, el desarrollo del capital social y las políticas públicas. considerando los siguiente: i) definir el alcance de la intervención a nivel de clusters mineros o corredores económicos prioritarios, ii) determinar las fuentes de financiamiento (públicas y privadas) y iii) determinar las acciones específicas de cada actor de políticas que priorice el objetivo ODS identificado.

CAPÍTULO II

Marco Teórico

2.1. ¿Si se quieren realizar operaciones, qué debemos determinar en la Mina, cómo se empezaría por levantar los planos?

Las principales etapas de extracción en la mina son las siguientes.:

1. Cateo y prospección;
2. Exploración;
3. Explotación;
4. Beneficio;
5. Comercialización; y,
6. Cierre.

Cateo y prospección

En la primera etapa de la cadena productiva en minería, prospección y exploración, el objetivo es identificar áreas con potenciales yacimientos minerales en

base a indicadores geológicos y geoquímicos. El almacenamiento en caché implica recolectar rocas del suelo y realizar análisis físicos, como el color, la textura y la dureza.

Explotación

La minería es la segunda etapa de la cadena productiva de la industria minera. En esta etapa, los minerales se extraen del depósito mediante minería subterránea o a cielo abierto. En el caso de las minas subterráneas, el proceso implica perforación, voladura, carga y transporte por ferrocarril o rueda. La mejora o eficiencia es la tercera etapa en la cadena productiva de la industria extractiva. Aquí se separan los minerales valiosos de los residuos inútiles. Además, el proceso implica fundir, purificar y purificar los metales. Las actividades de búsqueda y exploración en la zona libre no requieren permiso previo, se debe tener en consideración lo siguiente.

- No se realizarán búsquedas e investigaciones en áreas cubiertas por concesiones mineras, áreas donde no se aceptan quejas y áreas cercadas y cultivadas sin el permiso previo del dueño o dueño de la mina.
- En las zonas urbanas o extensiones urbanas, áreas reservadas para protección nacional, sitios arqueológicos o de uso público, se prohíbe la búsqueda y exploración, salvo que se haya obtenido permiso previo de la autoridad competente mediante una serie de procedimientos físicos, químicos y/o procesos. sustancias físicas y químicas.

Una vez extraído el mineral, se somete a un proceso de concentración metalúrgica para mejorar su composición y pureza. Luego se limpia a altas temperaturas en una fundición para eliminar impurezas y luego se refina. Finalmente, el marketing implica vender minerales refinados a empresas interesadas. En la compra y venta de minerales, las partes involucradas (comprador y vendedor) están obligadas

a indicar el origen de la mercancía, es decir. los derechos mineros de los que se extrae el mineral y, en el caso de los productos metalúrgicos, la planta de producción. el lugar donde se realiza el proceso, los beneficios. Esto significa que todos los productos mineros y metalúrgicos deben estar certificados.

Cierre

El cierre de la mina es un proceso gradual que comienza al inicio del proyecto y avanza a través de varias etapas. El objetivo es cumplir con los estándares ambientales y alcanzar los objetivos sociales establecidos después de la etapa de extracción.

2.2. ¿Cómo se puede iniciar la explotación de la mina?

Para explorar, extraer y utilizar minerales en el Perú se deben obtener concesiones especiales mediante procedimientos administrativos. Las concesiones dependen del tipo de proyecto minero. Esto es necesario para realizar actividades legales en la industria minera.

2.3. ¿Cómo se realizaría la instalación de una planta de procesamiento?

1. ¿Qué es una planta de procesamiento de minerales?

Una concentradora es una planta de procesamiento de minerales que extrae y refina cobre en varias etapas para obtener un concentrado de este metal. Luego, el

concentrado se refina en una fundición o planta química para producir lingotes o barras de cobre.

2. ¿Cómo se lleva a cabo el procesamiento de minerales?

La mineralogía y el procesamiento de minerales se refieren a la separación y extracción de minerales valiosos. El proceso incluye trituración (romperse en pequeñas partículas), separación de minerales y desechos deseados, separación de sólidos y líquidos y otras operaciones adicionales como el transporte de materias primas.

2.4. ¿Cómo se concretaría la determinación de las reservas probadas?

1. ¿Qué son las reservas probadas y probables?

Una reserva potencial es una reserva no confirmada con un nivel de seguridad inferior al de una reserva confirmada. Esto sugiere que es probable que se produzcan estos minerales, pero existe una mayor incertidumbre sobre su calidad, cantidad y costos de producción.

2. ¿Cómo se estiman las reservas de hidrocarburos?

Las reservas probadas se clasifican en desarrolladas o no desarrolladas. Las estimaciones de reservas se realizan cada año el 1 de enero. Las unidades utilizadas para estimar las reservas son barriles de hidrocarburos líquidos y millones de pies cúbicos de gas natural. Las dos unidades se relacionan mediante un factor de conversión.

Capítulo III

Desarrollo de las Actividades Programadas

3.1. ¿Cómo y qué operaciones mineras se realizarían?

Las áreas más importantes del trabajo minero son:

1. extracción o minería; Utilizando explosivos y maquinaria pesada, las rocas que contienen minerales se retiran y transportan a una planta de procesamiento.
2. Para procesar o concentrar:
3. Almacenamiento de residuos:
4. Servicios de apoyo.

3.2. ¿Cómo se realizaría el tratamiento de los relaves?

La eliminación de residuos es parte del proceso minero. La ventaja de este proceso es la reducción del consumo de agua, ya que el agua se reutiliza y se recicla

después del tratamiento. En promedio, el 90% del agua contenida en los relaves crudos se puede reutilizar y reciclar. Esto reduce el impacto ambiental y los costos.

3.3. ¿Cómo se determina la propiedad de la Mina?

La propiedad minera

La discusión de estas cuestiones es igualmente controvertida y ha llevado al estudio de dos teorías principales que explican el origen de los derechos mineros: 1. La teoría que parte de la unión de las propiedades del suelo y del subsuelo, es decir, la teoría de los derechos mineros. Participar. 2. La teoría del antiacoplamiento es la separación y separación de las propiedades del suelo y del subsuelo, esta es la teoría de la separación, que a su vez conduce a otros sistemas.

1. Teoría de la accesión

El principio de accesión, o principio de herencia, es una regla para atribuir depósitos minerales a los propietarios de la superficie terrestre. Esto se debe a que el suelo y el sedimento son una unidad, por lo que el sedimento se considera parte integral del suelo. De esta forma, el sedimento es propiedad del propietario de la superficie. La teoría coincide en que es imposible separar la mina de la superficie en la que se encuentra. Al ser considerados parte del terreno, los propietarios de las superficies son los únicos que tienen derecho a extraer los minerales y pueden beneficiarse de su presencia y comercialización. El principal problema de la teoría de la amalgama es que trata dos cosas diferentes (superficie y sedimento) como una sola. Esto no tiene en cuenta la posibilidad de que los sedimentos tengan un valor diferente al de la superficie. Aunque originalmente las minas se consideraban parte de la tierra, a medida que su valor creció, la gente se dio cuenta de que eran un elemento separado de la tierra. La desaparición

del sistema legal global basado en la teoría de la adhesión ha ido paralela al desarrollo de la industria minera. Si bien esta teoría era aceptable en una época histórica en la que la minería aún no se había desarrollado, hoy carece de la base filosófica, económica y política necesaria para sostenerse.

2. Teoría de la separación

La teoría de la secesión es el concepto opuesto a la teoría de la adhesión porque considera que los derechos mineros están en una categoría jurídica diferente y no tiene nada que ver con los derechos de propiedad de la tierra. Según ella, se considera que las minas tienen un valor diferente al valor de la tierra, y los dos son conceptos diferentes con un principio y un final.

La teoría de la separación creó otros sistemas que no diferían significativamente excepto quién sería el propietario del área minera. Básicamente se trata de responder quién es el responsable de encontrar un yacimiento mineral, porque el descubrimiento de un yacimiento mineral es un evento que puede dar lugar a un cambio de propiedad de la tierra. Este sistema se divide en:

2.1. El Sistema Dominial: Distinguir propiedades minerales y propiedades superficiales; los dos se conciben por separado y son técnica y jurídicamente distintos. Estas minas eran originalmente propiedad del Estado y formaban parte de sus activos. Este sistema se basa en principios del common law, donde se considera que la propiedad sin dueño pertenece al Estado, que es el único Estado que tiene derecho a reclamar la propiedad de la expropiación minera como un don gratuito de la naturaleza. Según Catalano³ la extensión y los límites de este dominio puramente hereditario dependían de las disposiciones de cada ley.

Los sistemas propietarios tienen dos versiones: absoluta y relativa. Bajo el sistema de propiedad absoluta, el Estado es el único propietario y dueño de la mina y tiene todos los derechos sobre la mina, incluidos los derechos mineros y los derechos de transferencia. En un sistema relativo, el Estado tiene otros poderes además del desarrollo y la explotación.

2.2. Sistema Regalista: El sistema regalista vincula la propiedad minera con el poder soberano. El Estado es propietario de todas las minas bajo su jurisdicción, aunque la propiedad de las minas puede estar en manos de particulares. Por tanto, las diferencias en los sistemas superficiales de propiedad y gestión son evidentes. El Estado está en una posición soberana, no como propietario privado. Con este campo radical, se puede decir que el estado tiene los siguientes poderes: el estado puede regular el destino de la mina o utilizar directamente la mina a través de una actividad comercial; el Estado conserva el derecho de controlar, monitorear y supervisar la minería para garantizar que las operaciones mineras se realicen de conformidad con la ley; El estado puede gravar los minerales extraídos y recibir ingresos (regalías). El sistema de regalías se basa en que el Estado crea las condiciones necesarias para que las minas tengan valor comercial. En otras palabras, la actividad industrial del país crea un "entorno social" en el que los depósitos son la fuente de riqueza. El entorno social está determinado por varias condiciones, como las vías de comunicación, los servicios públicos de protección contra minas, el desarrollo de ciertas industrias colectivamente necesarias y dependientes de la minería y otras condiciones intangibles que contribuyen a esta situación, y el Estado que las lleva a cabo. Preste atención a estas condiciones. La utilidad que aporta la riqueza minera a la sociedad; por lo tanto, el

dominio de esta riqueza pertenece a una persona jurídica de derecho público cuyo fin es promover el bien común, ya que sus intereses son idénticos a los del Estado.

Aguirre ve la monarquía como una expresión de soberanía nacional, pero puede tener matices. Una forma de distinguir entre estos matices es el tipo de propiedad que se entrega a la persona, ya sea una propiedad subyacente o una transferencia. En primer lugar, el Estado está obligado a hacer concesiones a quienes primero expresaron sus deseos y cumplieron con requisitos legales especialmente formulados. Según el artículo 2, la concesión de derechos mineros está autorizada por el Estado.

2.3. Sistema de Libertad de Minas: Se Otorga la propiedad inicial de las minas al Estado y afirma que el Estado tiene el derecho de otorgar el derecho de utilizar los depósitos minerales a particulares si cumplen los requisitos legales y utilizan la concesión en beneficio de la comunidad nacional. . Es una forma de derechos mineros, pero su control sobre la mina es radical; el derecho estatal se reduce al epítome de la soberanía, y no se reconocen los derechos de herencia, ya que los derechos de propiedad están implícitos en el hecho de que el estado tenga que transferir lo mío como propiedad (es decir, territorio útil) y dar poder a otros. para personas cuyo uso Según De Passier, la libertad de las minas se entiende como un sistema de propiedad o distritos mineros, que consiste en transferir la propiedad de las minas al Estado, pero no hace más que entregarlas a particulares para que las traten como tales. propietarios Propiedades .. para condiciones predeterminadas. El Estado conserva la soberanía sobre las minas, mientras que los particulares adquieren derechos de propiedad efectiva con derechos de propiedad, proporcionando así libertad ilimitada de búsqueda y exploración, otorgando así derechos de prioridad a los depósitos minerales descubiertos. El sistema de exploradores, como desarrollo del monarquismo, es un

producto de conceptos políticos nacionales contemporáneos y refleja la asignación de minas a los descubridores. Se diferencia del monarquismo en que las minas se conceden a individuos y no a estados.

2.4. Sistema de Ocupación: El sistema de ocupación asume que la tierra y el inframundo son elementos diferentes, pero las minas son como el material que dejan atrás. Por tanto, pertenecen automáticamente al propietario porque éste hizo el trabajo necesario para descubrirlos, y el trabajo es la fuente de la riqueza.

Turgot VI, el máximo representante de este sistema, reivindicó el derecho a gestionar las minas sin dueño, lo que denominó "libertad ilimitada", y renunció a la supervisión estatal, dejándolas en su poder. Los enciclopedistas posteriores del siglo XVIII, que se desarrollaron a partir de las ideas de Turgot, defendieron un sistema, pero negaron la existencia de leyes naturales, argumentando que el sistema sólo podía sostenerse mediante el trabajo como fuente de riqueza y verdadero origen de la propiedad. El sistema de propiedad civil permitía a cualquiera poseer libremente minerales porque el trabajo era la fuente de riqueza. Sin embargo, existen graves deficiencias en la aplicación práctica y actualmente sólo unos pocos países utilizan el sistema.

2.5. Sistema *Res Nullius*: Los sistemas de separación distinguen entre propiedades minerales y propiedades superficiales. En un sistema secesionista, las minas se consideran propiedad sin dueño, que no pertenece a nadie, ni al Estado ni a nadie más. Se reconoce la autoridad del Estado para controlar la minería y la recaudación de impuestos; también se reconoce los derechos de los propietarios de superficies terrestres a una compensación por las pérdidas causadas por las nuevas condiciones. Según este sistema, la propiedad de las minas no se transfiere al Estado ni a particulares, lo que permite a los primeros establecer la propiedad de minas

individuales a favor de aquellas que ofrezcan la mejor garantía de buen uso, ya que la propiedad de las minas no precede a la escrituración. concesiones. existen, no son bienes inmuebles sino bienes derivados. El sistema de secesión supone que la mina no era propiedad de nadie (ni del Estado ni de un particular) antes de que se otorgara la concesión; simplemente dice que las minas son propiedad virtual porque antes no tenían dueños, por lo que fueron transferidas del territorio asociado al estado y son propiedad de una determinada persona (pero siempre bajo el control del estado). El sistema de secesión supone que la mina no era propiedad de nadie (ni del Estado ni de un particular) antes de que se otorgara la concesión; simplemente dice que las minas son propiedad virtual porque antes no tenían dueños, por lo que fueron transferidas del territorio asociado al estado y son propiedad de una determinada persona (pero siempre bajo el control del estado).

2.6. Sistema de Nacionalización: Es un sistema de propiedad que refleja la posición última de poder del Estado sobre la riqueza mineral. Para este sistema los minerales no tienen valor mientras permanezcan en el suelo; el estado evalúa estos recursos a través de agencias estatales especializadas para construir proyectos estatales tales como líneas de transporte, limpieza de terrenos e investigación de exploración; ¿Quién puede proteger a los trabajadores e investigar mejor que el Estado? Producción y distribución de la riqueza minera. Los Estados tienen interés en el control directo de las minas antipersonal debido a sus diversas funciones, como la defensa, el bienestar general y la atención a las necesidades nacionales. Este sistema se refleja en tendencias socioeconómicas basadas en el nacionalismo, que presupone la identificación entre los miembros del Estado y la nación. Esta tendencia obliga a cada país a ser responsable de sus propias necesidades, lo que se manifiesta en el control y manejo de los recursos

naturales y las concesiones mineras. La nacionalización es la inclusión de recursos económicos extranjeros en la actividad económica del país a través de la legislación nacional. El estado liquidó la actividad económica de las empresas extranjeras y comenzó a controlar los medios de producción y consumo.

2.7. Sistema Sindicalista: El sistema socioeconómico asume que el trabajo es la fuente de riqueza y se basa en el concepto de justicia distributiva. Se desarrolló sobre la base de ideas socialistas que buscaban la participación de los trabajadores en las ganancias de la empresa para que pudieran convertirse en accionistas de la empresa, influir en la industria y la economía, o disfrutar de acciones en nombre de su clase. Este concepto supone que los empleados se convierten en participantes en las ganancias y en la gestión y representan los activos de la empresa, al tiempo que les otorgan significado y función en el proceso de trabajo. Aunque este sistema no es estrictamente adoptado en el Perú, el sistema socioeconómico tiene una expresión similar en el mundo minero, donde los trabajadores participan en la propiedad y gestión de las empresas para convertirlas en parte esencial del proceso de producción y de las ganancias obtenidas. Según el decreto de 1971 núm. 18880 comunidad minera permaneció vigente hasta 1991, cuando mediante Decreto Legislativo núm. 708 creó un nuevo marco legal con un fuerte componente económico liberal y la desaparición gradual de las organizaciones de trabajadores.

La Propiedad Minera en el Perú

Históricamente, el derecho minero peruano ha abrazado la teoría de la separación de derechos mineros y rechazado la teoría de la adhesión al sistema de derecho consuetudinario. Esto significa que los yacimientos minerales constituyen una

clase de valores naturales más allá de la superficie de la tierra, ya que, desde las primeras leyes mineras de la República, las concesiones mineras han sido entendidas como bienes separados y distintos de la superficie del predio sobre el que se encuentran. Así explica nuestra legislación la dualidad de las minas terrestres (superficie-subterránea). El Estado tiene control pleno y efectivo sobre los yacimientos minerales, incluido el derecho a explotarlos y expropiarlos de acuerdo con la constitución política de la república, aunque sujeto a restricciones resultantes de la aplicación de normas de derechos humanos como: el derecho a la vida o el derecho al medio ambiente. Hay dos formas en que el Estado puede ejercer la propiedad de los depósitos minerales. En la soberanía directa (*dominium directum*), el Estado es el propietario directo de la mina y realiza minería comercial; y en el caso de una utilidad de dominio, el Estado otorga una concesión a un tercero responsable de la extracción. Las concesiones pueden gestionarse directamente o mediante una empresa conjunta.³

3.4. ¿Pueden haber actividades de Minería Artesanal?

Para ser considerado como persona dedicada a la minería artesanal se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Una persona jurídica compuesta por una persona natural, un grupo de personas naturales, una persona jurídica de personas naturales, una cooperativa minera o un centro de cooperativa minera.
- tener derechos de propiedad, incluidos contratos mineros, hasta 1.000 hectáreas, incluyendo reclamos, peticiones y concesiones mineras, y
- tener capacidades instaladas de producción y/o rentabilidad a cualquier nombre hasta:
- 25 toneladas por día.
- Minerales no metálicos y materiales de

construcción 100 toneladas diarias. • Depósitos metálicos tipo plaza, 200 metros cúbicos por día.

3.5. ¿Cómo debe ser la relación de la Mina con el escenario regional?

Conflictos mineros: ¿imposibles de solucionar?

Si bien los conflictos y la problemática minera en el Perú han sido ampliamente discutidos, esta experiencia aún no ha sido sistematizada, lo que permite un análisis complejo del problema y una discusión profunda del campo.

Esta sección describe enfoques para equilibrar los conflictos mineros en el país y desarrolla un marco conceptual apropiado que aún está por explorar. A partir de fuentes bibliográficas y una revisión de medios electrónicos y de comunicación, se recopiló información sobre 47 conflictos relacionados con la minería repartidos en todo el país: 34% en países del norte, 28% en países del centro y 38% en países del sur.

Si bien no existe una fecha exacta del inicio del conflicto en cada región, se puede decir que el conflicto en la región central y algunas zonas del sur del país lleva un período de tiempo más largo resuelto. Esto no es sorprendente, teniendo en cuenta que la minería en esta zona se desarrolló mucho antes. La región sur cobró importancia para la minería a finales de la década de 1950 con el desarrollo del depósito de Toquepala. La región norte se volvió atractiva en la década de 1990 con el desarrollo de yacimientos como Yanacocha, Pierina y Antamina. Al analizar los tipos generalizados de conflictos, queda muy claro que están relacionados con la contaminación y el consumo de agua. El gráfico 11 muestra que 60% de los conflictos reportados tienen como asunto central el tema del agua⁶. Está seguido en importancia por la temática sobre el uso de la tierra y el territorio, que representa el 15%. Estos

conflictos representaron el 60% de los conflictos relacionados con el agua, el 15% de los conflictos relacionados con el uso de la tierra y el territorio y el 11% de los conflictos relacionados con la calidad del aire. Todos estos conflictos tuvieron lugar en los años 1990 y en adelante.

3.6. 5 casos sobre Jurisprudencia nacional o extranjera de Derecho

Chile

En 1924 de la Constitución de Chile. El artículo reconoce la jurisdicción del Estado sobre las minas: el Estado tiene jurisdicción absoluta, exclusiva, inalienable e ilimitada sobre todas las minas, incluyendo Coval de Las Minas, minas de arena metálica, salinas, depósitos de carbón e hidrocarburos y otros materiales fósiles (excepto arcillas superficiales). independientemente de la propiedad de las personas físicas o jurídicas sobre el terreno en el que se encuentren. Las propiedades de superficie estarán sujetas a obligaciones y restricciones estatutarias para facilitar la exploración, producción y beneficios de dichas minas.!

Ecuador

El tema de los recursos naturales no renovables se aborda en la Constitución del Ecuador de 2008 (revisada en 2017). El artículo 317 de la Constitución establece que los recursos naturales no renovables son patrimonio inalienable y eterno del Estado.

Colombia

5to, 6to En el Código Minero de Colombia. y el séptimo. regular esta materia. El quinto. Determina que los minerales de cualquier tipo son propiedad exclusiva del Estado,

independientemente de que los terrenos en los que se encuentren sean propiedad de otras entidades, personas o comunidades.

Australia

Este estudio se centra en la regulación en Australia Occidental y Nueva Gales del Sur, ya que estos son los estados con el mayor número de minas. Además, los gobiernos estatales y territoriales son responsables de regular la administración del territorio. Otros aspectos de la regulación en Australia Occidental y Nueva Gales del Sur incluyen la emisión de licencias de exploración y minería, las operaciones mineras, la recaudación de regalías e impuestos sobre la extracción de minerales, la regulación de las operaciones ferroviarias y portuarias y la regulación de ferrocarriles y puertos. seguimiento de las operaciones. Proporciona energía y agua a empresas mineras. La ley minera de Australia Occidental 116 divide su territorio en tres categorías: tierras de la Corona, reservas públicas y de la mancomunidad de naciones, y terrenos privados. Según la ley australiana, la minería es posible en toda Australia Occidental, incluidas las reservas estatales, la Commonwealth y las tierras privadas y las áreas submarinas. Todas las tierras están sujetas a explotación minera en virtud de la Ley de Minería de Nueva Gales del Sur, pero el gobierno puede rechazar solicitudes de exploración y arrendamiento por motivos ambientales o sociales. A diferencia de Australia Occidental, en Nueva Gales del Sur las excepciones se establecen en la aplicación de la legislación más que en el vocabulario jurídico.

Canadá

En Canadá, cada provincia y territorio tiene jurisdicción sobre las actividades mineras. En este estudio, nos centramos en Columbia Británica y Alberta, que tienen el mayor número de propuestas mineras. En Alberta, el gobierno provincial otorga concesiones mineras en tierras conocidas como "tierras de la Corona". El área está disponible para exploración minera individual. Consta de 4 categorías.

En la categoría 1: En este tipo de tierras no se permiten las actividades de exploración ni desarrollo minero comerciales en parques nacionales, zonas urbanas, ríos, lagos y áreas de alta importancia ecológica

En la categoría 2: En estas zonas se permite la investigación siempre que se realice bajo estricto control y supervisión. Sin embargo, la minería comercial a cielo abierto no está permitida. Esta categoría incluye las Montañas Rocosas y otras zonas montañosas llamadas Foothills.

En la categoría 3: Según el Inventario de Áreas Agrícolas de Canadá, esta categoría incluye los bosques boreales, la parte más oriental del área conocida como región de las Laderas Orientales, y tierras agrícolas de calidad 1 y 2. La minería exploratoria está permitida en esta categoría sujeta a los controles adecuados.

En la categoría 4: Incluye todas las zonas de la provincia que no entran en otras categorías. Permite monitorear la exploración y el desarrollo minero al tiempo que garantiza la protección ambiental y la restauración de las tierras afectadas.

CAPÍTULO IV

Resultados Obtenidos

4.1. Conclusiones

1. No hay duda de que la minería es generalmente buena para la economía. A nivel macroeconómico, las actividades mineras aumentan las exportaciones, que a su vez generan ingresos o divisas a nivel internacional y reducen la presión sobre la balanza de pagos. Por otro lado, la industria minera es un factor importante en el crecimiento económico.
2. Las discusiones sobre el impacto local de las actividades mineras son el resultado de enfrentamientos entre comunidades y empresas mineras en los últimos años. Es una cuestión importante relacionada con el bienestar social y el desarrollo económico.
3. Los propietarios de minas y las autoridades evitan la participación total y directa de las comunidades locales en las evaluaciones de impacto ambiental en áreas donde se planifican proyectos mineros. Por el contrario, evitar en cierta medida estos problemas no contribuirá al logro del desarrollo sostenible.

4.2. Recomendación

Reducir los impactos negativos de la minería artesanal o de pequeña escala y su mala gestión ambiental. El uso extensivo de oro amalgamado, la liberación de gases durante el proceso de combustión y la dispersión de partículas de mercurio hacen que esta actividad sea muy contaminante y tenga un gran impacto en la salud pública. Los esfuerzos comunitarios para detener la contaminación se han centrado en proporcionar alambiques, herramientas que atrapan el gas y las partículas de mercurio en el proceso de combustión. Sin embargo, los avances fueron limitados porque estos alambiques no estaban bien adaptados a las características específicas e inherentes del proceso productivo de los mineros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. <https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/institucional/regionales/Publicaciones/Guia-Peque%C3%B1os-Artesanales.pdf>
2. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pehttps://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5842/8.pdf>
3. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5842/8.pdf>
4. <http://biblioteca.clacso.edu.ar> › InvPolitDesarr-4
5. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/463211632474174919/pdf/Peru-Mining-Sector-Diagnostic.pdf>
6. https://www.up.edu.pe/egp/Documentos/agenda_2030_la_mineria_como_motor_de_desarrollo_economico_para_el_cumplimiento_de_los_ods_89_12_y_17.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. Evidencia de Similitud Digital

ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO, HIDROCARBUROS Y LOS RELAVES

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %	7 %	0 %	2 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	3 %
2	archivos.juridicas.unam.mx Fuente de Internet	2 %
3	www.iimp.org.pe Fuente de Internet	1 %
4	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
5	Submitted to Desarrollo Educativo S.A. Instituto Toulouse Lautrec Trabajo del estudiante	<1 %

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words

ANEXO 2. Autorización de Publicación en el Repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: CARDENAS GARCIA KEVIN JAMES ERWIN

DNI: 20072655 Correo electrónico: _____

Domicilio: SR Bolgros nº 254

Teléfono fijo: 66 620906 Teléfono celular: 995703094

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis () Trabajo de Suficiencia Profesional (x)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO MINERO Y DE HIDROCARBUROS
Y LOS RELAVES.

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (x) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRONICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) TRABAJO indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

Huella digital


Firma

